



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-170-2017

Señor
Luis Enrique Barreno Ávalos
Ciudad

De mi consideración:

REF: Of. DGT-17-0212 FW 10810
FECHA: 11 de abril de 2017
ASUNTO: Propiedad horizontal Edificio "BARRENO ÁVILA"

Me refiero a su solicitud FW 10810, con la cual requiere la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Edificio "BARRENO ÁVILA", ubicado en la avenida González Suárez de la parroquia La Merced; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **4 de abril de 2017**, acogiendo el contenido del oficio DGT-17-0212, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y **CONSIDERANDO:**

- Que, mediante oficio DGT-17-0212, del 24 de marzo de 2017, la Dirección de Gestión Territorial informa que esta propiedad se encuentra ubicada en la avenida González Suárez de la parroquia urbana de La Merced, con normativa OD15-75. Uso Múltiple 1:
- Que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-16-2156, del 8 de julio de 2016, señala que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "A", de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 2 bodegas, 1 local comercial y 3 departamentos que se desarrollan en cinco plantas más dos subsuelos dispuestos en un bloque de hormigón armado, con un área total de 1414,03m² de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 228,24m²;
- Que, cumple con el artículo 97 del POT, "Áreas verdes recreativas.- literal b) Solo edificaciones en altura existentes o edificaciones que se han acogido a ampliaciones por cambios de zonificación, podrán utilizarse las terrazas como áreas recreativas abiertas, siempre y cuando estén con las debidas seguridades y sean diseñadas específicamente para dicho fin" En este caso, posee áreas verdes de uso comunal 30,00m²,(13,14%) ; y gradas comunales que suman un área total comunal de 309,73m² equivalente al 135,70% del área del terreno;
- Que, la edificación cuenta con planos aprobados N° 771 de fecha 30 de octubre de 2001 y planos modificatorios N° 277 de fecha 19 de marzo de 2015 de la ampliación de la cuarta planta alta con terraza comunal accesible;
- Que, se cumple con el Art. 73 del POT.- Reglamentación de estacionamientos literal g) Cuando se trate de ampliaciones de áreas construidas con planos aprobados o permiso de construcción,

MJ
S



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-170-2017

Página 2

en predios que no permitan la ubicación del número de estacionamientos previstos en las Norma de Arquitectura y Urbanismo, se exigirán los que técnicamente sean factibles. Se procederá de igual forma en edificaciones construidas antes de la vigencia de esta ordenanza y que vayan a ser declaradas o no en propiedad horizontal"; y,

- Que, cada vivienda cuenta con su lavandería en terraza accesible N+11,86. Se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación y las obras comunales complementarias se encuentran terminadas

RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria de propiedad horizontal del Edificio "BARRENO ÁVILA", ubicado en la avenida González Suárez de la parroquia La Merced, considerando que cumple con lo que dispone el artículo 158 "Requisitos", y Art. 72 "Revestimiento de Culatas" de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente original
c.c Procuraduría

Catastros

Gestión Territorial

Sec. Ejec. Alcaldía

RC.

Archivo Concejo

Sonia Cepeda
2017-04-06